

¡LA TIERRA  
NO SE VENDE,  
SE DEFIENDE!



INFORME DE

# Conflictividad Socioterritorial:

BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026  
JUNIO 2026

AUTORES: LUCÍA VUJIL Y KEVIN ISIDRO



Observatorio  
de la Conflictividad  
Socioterritorial  
de Honduras

cespad  
Centro de estudios  
para el desarrollo



INFORME DE

# Conflictividad Socioterritorial:

BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026  
JUNIO 2026

Recopilación de información: Lucía Vijil y Kevin Isidro  
Revisión de estilo: Claudia Mendoza  
Diseño y diagramación: Arleth Rivera

Las ideas aquí expresadas son responsabilidad exclusiva del  
Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD).

# CONTENIDO

1. Presentación	5
2. Resumen ejecutivo	6
3. Herramientas conceptuales para leer la conflictividad	8
4. Método, fuentes y delimitación del registro	13
5. La coyuntura hondureña y la crisis de acumulación territorial	14
6. Acumulación por despojo: tierra, agua, bosque y suelo	20
7. Caracterización de la conflictividad	24
8. Conclusiones	35
9. Recomendaciones	37

# 1. Presentación

**E**l Informe de la Conflictividad Socioterritorial 2026 es un producto del Observatorio de la Conflictividad Socioterritorial de Honduras, impulsado por el Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD). Este esfuerzo está orientado a registrar, sistematizar y caracterizar la conflictividad socioterritorial en el país, con el propósito central de identificar los principales patrones, tendencias, actores, bienes comunes en disputa, formas de violencia y respuestas comunitarias que configuran las disputas territoriales contemporáneas en Honduras.

El documento no pretende ofrecer un censo exhaustivo de la totalidad de los conflictos existentes en el país, sino una lectura sistematizada de casos documentados que permiten reconocer dinámicas comunes en territorios diversos. Por ello, combina una aproximación cuantitativa, sobre distribución territorial, tipos de conflicto e intensidad, con una lectura cualitativa de las formas en que estos conflictos afectan la vida comunitaria, la seguridad jurídica, la institucionalidad pública, el espacio cívico y la defensa de los bienes comunes.

El período de referencia se concentra en la conflictividad registrada durante 2025 e incorpora hechos relevantes ocurridos hasta junio de 2026. Esta delimitación responde al nuevo momento político abierto con el inicio del gobierno 2026-2030, así como a los cambios normativos, institucionales y territoriales que inciden directamente en la gestión de los conflictos.

En ese sentido, el informe busca aportar, desde la ciencia social crítica y la ecología política, una caracterización rigurosa de la conflictividad socioterritorial en Honduras. Se plantea como una herramienta útil para comunidades, organizaciones sociales, instituciones públicas, la academia, la cooperación internacional, los organismos de derechos humanos y la ciudadanía interesada en comprender y atender democráticamente las disputas territoriales del país.

## 2. Resumen ejecutivo

**E**l Informe de la Conflictividad Socioterritorial 2025 analiza 77 conflictos documentados por el Observatorio de la Conflictividad Socioterritorial de Honduras, distribuidos en 13 departamentos. El registro evidencia una alta concentración territorial: Colón, Yoro, La Paz, Atlántida, Choluteca, Gracias a Dios y Cortés reúnen el 79.2% de la conflictividad identificada, principalmente en zonas estratégicas para la agroindustria, la energía, la minería, el turismo, la infraestructura y la expansión de nuevas fronteras económicas.

Por tipo de conflicto, predominan los agrarios, que representan el 49.4% del total; seguidos por los energéticos, con el 20.8%, y los mineros, con el 10.4%. En conjunto, estas tres categorías concentran el 80.5% del registro. Además, el 80.5% de los casos se ubica en el nivel alto de intensidad, lo que refleja disputas prolongadas, criminalización, amenazas de desalojo, violencia, presión empresarial, deterioro ambiental y debilidad institucional.

El informe sostiene que la conflictividad socioterritorial hondureña no puede leerse como una suma de casos aislados. Aunque cada conflicto posee historia, actores y temporalidad propios, el registro permite identificar patrones comunes: presión sobre bienes comunes, inseguridad jurídica comunitaria, expansión de proyectos económicos, actuación estatal selectiva, criminalización de la defensa territorial, degradación ambiental y organización comunitaria frente al despojo. Estos patrones expresan una crisis de acumulación territorial, en la cual el territorio es disputado simultáneamente como condición de vida y como activo estratégico para la inversión.

En este proceso, los grupos empresariales operan como fuerzas reconfiguradoras del territorio al reorganizar usos del suelo, caudales, costas, bosques, caminos, relaciones laborales, formas de propiedad y dinámicas comunitarias en función de nuevas lógicas de valorización. A su vez, el Estado no aparece únicamente como actor ausente, sino como una mediación que concede, autoriza, omite, dilata, reprime,

judicializa o interviene tardíamente. Esto produce una legalidad desigual que protege con mayor rapidez la gran propiedad, las concesiones, los contratos y los proyectos de inversión, mientras deja en suspenso los derechos campesinos, indígenas, garífunas y comunitarios.

La coyuntura de 2026 profundiza estos riesgos. El nuevo ciclo político se desarrolla en un contexto marcado por una visión empresarial de la gestión pública, marcos normativos favorables a la agroindustria y otros sectores estratégicos, reformas penales, debilitamiento de la institucionalidad agraria y ambiental, y la ampliación de dispositivos de control territorial. En este escenario, los conflictos tienden a ser reinterpretados como problemas de seguridad jurídica, protección de la inversión u orden público, desplazando su tratamiento como disputas por justicia agraria, derechos colectivos, consulta previa y protección ambiental.

Desde la perspectiva de la reproducción social de la vida, el informe demuestra que la tierra, el agua, el bosque, el suelo, las costas, los humedales y los territorios ancestrales no son recursos abstractos. Para las comunidades, estos bienes sostienen la alimentación, la vivienda, el trabajo, la pesca, la movilidad, la salud, la memoria, la identidad y la continuidad cultural. Cuando estos bienes son apropiados, contaminados o degradados, no solo se afecta el entorno natural, sino que se precariza la vida cotidiana y se debilitan las condiciones materiales que permiten permanecer en el territorio.

Finalmente, el informe reconoce que las comunidades no figuran únicamente como víctimas del despojo; también son sujetos políticos que organizan resistencias, defienden bienes comunes, producen memoria territorial, impulsan litigios, documentan agresiones, construyen alianzas y disputan el sentido del desarrollo. Por ello, la conflictividad socioterritorial debe entenderse como un indicador de la calidad democrática del país: allí donde el Estado escucha, consulta, protege derechos y garantiza participación, la democracia se profundiza; allí donde criminaliza, desaloja, militariza y protege selectivamente la inversión, la democracia territorial se debilita.

# 3. Herramientas conceptuales para leer la conflictividad

**E**n los informes previos, presentados por el Observatorio de la Conflictividad Socioterritorial en Honduras, se colocó en el centro la discusión desde la ecología política. En este ejercicio, como aporte a la generación de conocimiento, consideramos importante establecer que los conflictos socioambientales deben ser comprendidos desde una estructura histórica de relaciones sociales, políticas y ecológicas mediante las cuales se organiza el acceso desigual a la tierra, el agua, el bosque, el subsuelo y, de forma más amplia, a las condiciones de reproducción de la vida.

Para la ecología política, los conflictos no constituyen una anomalía del desarrollo, sino una de las formas concretas en que se manifiestan las contradicciones de un orden territorial atravesado por la acumulación capitalista, el despojo, la mercantilización de la naturaleza y la producción desigual del espacio (Martínez-Alier, 2004; Harvey, 2003; Moore, 2015)<sup>1</sup>. A partir de esta aproximación, se demuestra que los llamados “problemas ambientales” nunca son estrictamente ambientales: están atravesados por relaciones de poder, disputas por la autoridad territorial, desigualdades de clase, etnia, género y colonialidad, así como por regímenes diferenciados sobre las formas de valorar la naturaleza.

Autores como Alimonda, Martínez-Alier y Robbins sostienen que no puede pensarse la degradación ambiental como un efecto técnico o una externalidad corregible, sino como un proceso socialmente producido y políticamente administrado<sup>2</sup>. Desde esta óptica, los conflictos socioambientales son, a su vez, conflictos de distribución ecológica; es decir, disputas que emergen por la distribución desigual de los beneficios y las cargas ambientales. En consecuencia, la comprensión del fenómeno debe ampliarse hacia preguntas fundamentales: ¿quién decide sobre el uso de la naturaleza?, ¿quién obtiene beneficios de su explotación? y ¿quién asume los costos de la contaminación, el desplazamiento, la degradación del paisaje o la pérdida de medios de subsistencia?

1 Harvey, D. (2003). *The new imperialism*. Oxford University Press; Martínez-Alier, J. (2004). *El ecologismo de los pobres: Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Icaria; Moore, J. W. (2015). *Capitalism in the web of life: Ecology and the accumulation of capital*.

2 Alimonda, H. (2011). *La naturaleza colonizada: Ecología política y minería en América Latina*. CLACSO; Martínez-Alier, J. (2004). *El ecologismo de los pobres: Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Icaria; Robbins, P. (2012). *Political ecology: A critical introduction* (2nd ed.). Wiley-Blackwell. Smith, N. (2008). *Uneven development: Nature, capital, and the production of space* (3rd ed.). University of Georgia Press.

No se trata únicamente de que los actores involucrados no encuentren puntos de coincidencia; la disputa devela una confrontación entre formas heterogéneas de valorar el territorio. Allí donde el capital y los aparatos estatales leen la tierra, el agua, los minerales o los bosques como activos económicos, reservas estratégicas o soportes de inversión, numerosas comunidades los conciben como tejidos de vida, espacios de pertenencia, referentes culturales y condiciones materiales de continuidad colectiva.

El investigador Jason W. Moore<sup>3</sup>, clave en este tipo de discusiones, invita a cuestionar el dualismo moderno que separa a la sociedad de la naturaleza. Enfatiza que el modelo capitalista no debe entenderse como un sistema social que actúa sobre una naturaleza externa, sino como una forma histórica de organizar la naturaleza en su conjunto, articulando el trabajo humano, el trabajo extrahumano, el poder, el conocimiento y la territorialidad dentro de una misma trama de vida. Esta formulación tiene consecuencias teóricas y analíticas importantes: en primer lugar, desplaza la idea de que la naturaleza es un entorno pasivo y, en segundo lugar, permite comprender que la acumulación capitalista depende permanentemente de la apropiación de trabajo y energía no remunerados o sobremunerados, tanto humanos como extrahumanos.

Desde esta perspectiva, el capitalismo se ha expandido históricamente mediante la producción de "naturalezas baratas": trabajo barato, energía barata, alimentos baratos y materias primas a bajo costo. La forma barata no debe entenderse aquí como una simple reducción de precio en el mercado, sino como una relación política y ecológica que desvaloriza vidas, territorios y funciones ecosistémicas para hacer posible la valorización del capital.

La expansión de las fronteras extractivas, agroindustriales y energéticas en América Latina y en Honduras puede leerse como un esfuerzo permanente por reponer esas naturalezas baratas mediante concesiones, desregulación, coerción, endeudamiento ecológico y desposesión comunitaria. En este sentido, la conflictividad socioterritorial expresa las tensiones que emergen cuando el capital intenta profundizar la apropiación de trabajo y naturaleza no pagados, encontrando límites sociales, ecológicos o políticos.

La categoría de *acumulación por despojo*, desarrollada por David Harvey<sup>4</sup>, es fundamental para nombrar las formas contemporáneas de expansión del capital sobre bienes, derechos, territorios y capacidades sociales que previamente no estaban plenamente mercantilizadas. Su propuesta teórica demuestra que la acumulación capitalista no avanza únicamente a través de la explotación del trabajo asalariado en la esfera productiva, sino también mediante la privatización, el cercamiento, la mercantilización de los bienes comunes, la expropiación, el endeudamiento, la financiarización y la desposesión. Para el contexto hondureño, este enfoque es importante porque devela que la conflictividad no se explica solo por la intensidad de la explotación, sino por la reestructuración coercitiva del acceso a la tierra, al agua y a los espacios de vida.

Así, los numerosos conflictos no remiten únicamente a la presencia física de proyectos extractivos o de infraestructura, sino a procesos más amplios de reorganización espacial orientados a hacer legibles, disponibles y rentables territorios antes sostenidos por lógicas comunitarias, campesinas o indígenas. La acumulación por despojo implica, por tanto, la transformación del territorio en objeto de inversión, garantía financiera, enclave productivo o corredor logístico. El despojo no es solamente pérdida material; también representa la ruptura de tramas sociales, la desarticulación de economías locales, el desplazamiento de sistemas normativos comunitarios y la subordinación del territorio a una racionalidad externa.

3 Moore, J. W. (2015). *Capitalism in the web of life: Ecology and the accumulation of capital*.

4 Harvey, D. (2003). *The new imperialism*. Oxford University Press.

Por su parte, la geografía crítica ha mostrado que el capitalismo produce de manera activa un desarrollo geográfico desigual. Neil Smith<sup>5</sup> indica que la producción capitalista de la naturaleza y del espacio genera diferenciaciones territoriales funcionales a la valorización, concentrando infraestructura, inversiones y poder en determinados lugares, mientras desplaza los costos ecológicos y sociales hacia otros. Esta idea es relevante para interpretar por qué ciertos territorios son convertidos en zonas de sacrificio, enclaves extractivos o espacios de militarización, mientras otros concentran rentas y beneficios. La conflictividad socioterritorial puede leerse, así, como una manifestación del carácter espacialmente desigual de la acumulación.

Un aporte central de la ciencia social crítica para este informe proviene de la tesis de James O'Connor sobre *la segunda contradicción del capitalismo*. Según esta formulación, además de la contradicción clásica entre capital y trabajo, el capitalismo tiende a socavar las condiciones de producción de las que depende de forma vital: la fertilidad de los suelos, la disponibilidad y calidad del agua, la salud de la fuerza de trabajo, la infraestructura pública, la estabilidad ecológica y las condiciones generales de reproducción social<sup>6</sup>. En la medida en que el capital degrada estas condiciones para reducir costos y acelerar la acumulación, genera a mediano plazo obstáculos crecientes para su propia reproducción.

Bajo este enfoque, el Observatorio comprende la degradación ambiental como una contradicción interna de la acumulación y no como un daño lateral. La deforestación, la erosión de suelos, la contaminación de fuentes de agua, la pérdida de biodiversidad o el deterioro de la salud comunitaria no representan únicamente un conjunto de impactos localizados; expresan una crisis de las bases materiales y sociales que sostienen la producción y la vida.

En el debate sobre la segunda contradicción, diversos autores han insistido, además, en que la degradación ecológica y la explotación laboral no siempre avanzan de manera lineal o sincronizada. Carla Ravaioli<sup>7</sup> observó que los costos sociales y los costos ecológicos han sido históricamente tratados de manera desigual; los segundos han sido externalizados de forma mucho más persistente. Esto impide pensar la crisis ecológica como simple reflejo automático de la lucha capital-trabajo, obligándonos a examinar cómo el capital desplaza diferencialmente sus costos hacia territorios periféricos, comunidades vulnerabilizadas y generaciones futuras.

Asimismo, resultan fundamentales los aportes de Foster<sup>8</sup> al sostener que el capitalismo fractura los intercambios materiales entre sociedad y naturaleza al reorganizar la producción conforme a la lógica de la valorización. Este proceso interrumpe los ciclos de restitución ecológica y desplaza los costos hacia espacios y poblaciones subalternizadas. Esta *ruptura metabólica* no se limita a un desequilibrio ambiental abstracto; refiere a la fractura concreta entre los ritmos de acumulación capitalista y los ritmos de regeneración de la vida. Desde esta perspectiva, los conflictos socioambientales estallan cuando los límites ecológicos dejan de poder ser absorbidos silenciosamente por las comunidades y se convierten en materia de disputa abierta.

---

5 Smith, N. (2008). *Uneven development: Nature, capital, and the production of space* (3rd ed.). University of Georgia Press.

6 O'Connor, J. (1988). *Capitalism, nature, socialism: A theoretical introduction*. *Capitalism Nature Socialism*, 1(1), 11-38; O'Connor, J. (1991). *Natural causes: Essays in ecological Marxism*. Guilford Press.

7 Ravaioli, C. (2000). Debate sobre la segunda contradicción del capitalismo. *Ecología Política*, 165-169.

8 Foster, J. B. (1999). Marx's theory of metabolic rift: Classical foundations for environmental sociology. *American Journal of Sociology*, 105(2), 366-405; Foster, J. B., Clark, B., & York, R. (2010). *The ecological rift: Capitalism's war on the earth*. Monthly Review Press.

Para Maristella Svampa, durante las últimas décadas la región experimentó una expansión de las fronteras mineras, hidroeléctricas, agroindustriales, energéticas y de infraestructura bajo un patrón de reprimarización económica orientado a la exportación, sustentado, además, por nuevas legitimidades estatales<sup>9</sup>. Este proceso no solo intensificó la presión sobre territorios campesinos, indígenas y periurbanos, sino que reconfiguró las formas de la disputa política alrededor del territorio.

La categoría de giro ecoterritorial<sup>10</sup>, acuñada por la misma autora, nombra la emergencia de nuevas gramáticas de movilización que articulan la defensa del territorio, la protección de bienes comunes, los derechos colectivos, la feminización de las resistencias y la crítica al paradigma del desarrollo extractivista. Esta noción es relevante para el caso hondureño porque permite situar las resistencias no como episodios reactivos o meramente locales, sino como procesos de politización territorial que disputan el sentido mismo del desarrollo, la soberanía y la vida digna.

En términos de violencia, es importante colocar los aportes de Nixon<sup>11</sup>, quien define la violencia lenta como una forma de destrucción gradual, diferida y dispersa, cuyos efectos se acumulan a través del tiempo y recaen de manera desproporcionada sobre las poblaciones históricamente marginadas. Esta noción es especialmente pertinente para comprender que las agresiones ecológicas no aparecen bajo la forma de un desastre espectacular, sino como degradaciones paulatinas del agua, del aire, de la salud, de la fertilidad del suelo y del tejido comunitario.

Esta dimensión temporal obliga a complejizar la noción misma de conflicto. No todo conflicto se presenta inmediatamente como protesta pública, confrontación abierta o litigio judicial. Existe una fase larga de acumulación silenciosa del daño, de normalización de la contaminación, de desgaste sanitario, de judicialización selectiva y de erosión de los medios de vida. Incorporar la violencia lenta permite, por tanto, registrar mejor las temporalidades extendidas del despojo y comprender que la conflictividad visible suele ser la fase politizada de una violencia mucho más prolongada.

Este marco ampliado obliga también a revisar la idea del Estado como un simple árbitro neutral entre actores en disputa. Desde la economía política crítica, el Estado debe ser analizado como una mediación histórica que organiza las condiciones jurídicas, coercitivas y administrativas para la acumulación, aunque esa función se ejerza de manera desigual, contradictoria y disputada. En materia socioambiental, ello implica atender no solo a la regulación formal, sino a la producción de permisos, concesiones, exenciones, regímenes de excepción, dispositivos de seguridad y mecanismos de criminalización que permiten territorializar proyectos de inversión y contener las resistencias.

En este sentido, la conflictividad socioterritorial no se explica únicamente por la interacción entre empresas y comunidades. También remite al modo en que el Estado clasifica territorios, define prioridades económicas, produce una legalidad selectiva y distribuye diferencialmente la protección, el reconocimiento o la violencia. La militarización, la judicialización de defensoras y defensores, la omisión regulatoria o la captura institucional no son desviaciones excepcionales, sino componentes estructurales de la gestión política del despojo.

---

9 Svampa, M. (2013). Consenso de los commodities y lenguajes de valoración en América Latina. Nueva Sociedad; Svampa, M. (2019). Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias. CALAS/CLACSO.

10 Svampa, M. (2019). Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias. CALAS/CLACSO.

11 Nixon, R. (2011). Slow violence and the environmentalism of the poor. Harvard University Press.

Un eje fundamental de esta propuesta conceptual consiste en colocar en el centro la reproducción social de la vida. La conflictividad socioterritorial no se refiere solamente a la extracción de valor desde la naturaleza, sino al modo en que dicha extracción compromete las bases cotidianas que sostienen la existencia colectiva: el acceso al agua, la producción alimentaria, la salud comunitaria, la movilidad, el cuidado, el arraigo territorial y las economías de subsistencia.

A partir de este marco, la conflictividad socioterritorial puede definirse como el conjunto de disputas sociales, políticas, ecológicas y territoriales que emergen cuando los proyectos de acumulación, control o mercantilización del territorio entran en contradicción directa con las condiciones materiales, culturales y comunitarias de reproducción de la vida. Su análisis exige articular varias escalas: la escala estructural de la acumulación capitalista; la escala territorial de la producción desigual del espacio; la escala político-institucional de la mediación estatal, y la escala cotidiana de la reproducción social, el daño acumulado y las resistencias.

En función de ello, este informe se apoya en categorías operativas articuladas entre sí: conflictos de distribución ecológica, acumulación por despojo, naturaleza barata, desarrollo geográfico desigual, segunda contradicción del capitalismo, ruptura metabólica, neoextractivismo, violencia lenta, mediación estatal del despojo, reproducción social de la vida y resistencias territoriales. Estas categorías constituyen una caja de herramientas para interpretar la conflictividad tanto en su dimensión de síntoma como de impugnación de un orden territorial en crisis.

## 4. Método, fuentes y delimitación del registro

**E**ste informe se fundamenta en un ejercicio acumulativo de registro, monitoreo y caracterización de la conflictividad socioterritorial desarrollado por el Observatorio desde 2023. La base empírica principal son las fichas de conflictividad, herramientas con las que se documentan conflictos vinculados a disputas agrarias, energéticas, mineras, forestales, de infraestructura, gestión de residuos, cambio climático y otras formas de presión sobre los bienes comunes y públicos. Para la elaboración de este informe se trabajó con un registro de 77 casos, concebidos no como una suma dispersa de conflictos, sino como una plataforma documentada para identificar patrones, tendencias y formas recurrentes de disputa territorial.

La recopilación y el contraste de información se realizaron mediante revisión de las fichas del Observatorio, el monitoreo de medios de comunicación, la revisión documental, comunicados de organizaciones sociales, alertas de derechos humanos, pronunciamientos públicos, documentos normativos y análisis legislativos. También se incorporaron insumos provenientes del trabajo de acompañamiento, diálogo y seguimiento con organizaciones comunitarias, campesinas, indígenas, garífunas, ambientales y de derechos humanos, especialmente aquellas vinculadas a espacios de articulación territorial como la Mesa Tierra y Territorio de la Coalición Contra la Impunidad.

El análisis se concentra en la conflictividad registrada durante 2025 e incorpora hechos relevantes ocurridos hasta junio de 2026. Esta delimitación responde al nuevo momento político abierto con el inicio del gobierno 2026-2030, así como a los cambios normativos, institucionales y territoriales que inciden directamente en la gestión de los conflictos. El registro, por tanto, no constituye un censo exhaustivo de todos los conflictos existentes en Honduras, sino una sistematización de información disponible y documentada por el Observatorio.

# 5. La coyuntura hondureña y la crisis de acumulación territorial

Más allá de la crisis histórica derivada de una matriz extractiva adoptada como opción estatal, la coyuntura actual en Honduras representa un momento de reconfiguración acelerada de los regímenes agrario, ambiental y de seguridad. El inicio de la administración de Nasry Asfura evidencia la consolidación de un giro político e institucional que privilegia a la agroindustria, fortalece los dispositivos punitivos de control territorial y debilita las mediaciones democráticas e institucionales destinadas a tramitar la conflictividad agraria y socioambiental. En esta coyuntura, el incremento y reordenamiento de la conflictividad socioterritorial bajo nuevas formas jurídicas, administrativas y narrativas puede entenderse como una expresión contemporánea de la crisis de acumulación territorial. Para el análisis del contexto, destacan los siguientes elementos:

## a. REORDENAMIENTO ESTATAL Y PRIORIDAD AGROINDUSTRIAL

Uno de los rasgos más visibles de la coyuntura actual es la temprana definición de prioridades por parte del nuevo gobierno. El balance elaborado por el Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD) sobre los primeros cien días de la administración Asfura sostiene que el gobierno asumió el poder en medio de una crisis institucional profunda, marcada por una conflictividad socioterritorial intensa y una visión empresarial de la gestión pública centrada en infraestructura, seguridad jurídica y crecimiento económico<sup>12</sup>. Esta orientación general adquiere una expresión particularmente clara en materia agraria y territorial.

El proyecto de la *Ley para el Fortalecimiento y Protección del Sector Agroindustrial de Honduras*, presentado en el Congreso Nacional el 10 de febrero de 2026 y aprobado el 3 de junio de 2026, funcionó como señal temprana de ese giro programático. Desde su formulación inicial, la iniciativa propuso declarar la actividad agroindustrial de interés y prioridad nacional, establecer la inafectabilidad de tierras destinadas a dicho sector, agilizar permisos y licencias por vías extraordinarias y garantizar la libre circulación de productos agroindustriales incluso en contextos de protesta o manifestación social. Su posterior aprobación confirmó que no se trataba de una medida aislada, sino del núcleo normativo de un nuevo régimen agrario orientado a blindar la gran propiedad y a proteger, además, otros sectores estratégicos asociados al turismo, la infraestructura, la energía y el extractivismo<sup>13</sup>.

12 CESPAD. (2026). Alerta: Honduras, Congreso Nacional avanza con ley que blind a la agroindustria y criminaliza a sectores campesinos.

13 CESPAD. (2026). Análisis semanal: El nuevo régimen agrario en Honduras y las amenazas al ejercicio

La gravedad de este decreto es que redefine el modo en que el Estado nombra y gestiona el conflicto agrario. En lugar de reconocerlo como una disputa histórica vinculada a la desigual distribución de la tierra, la mora agraria, la reconcentración territorial o los derechos colectivos de pueblos indígenas, garífunas y comunidades campesinas, el nuevo enfoque lo recodifica como un problema de seguridad jurídica para la inversión. De este modo, la tierra deja de figurar como objeto de reforma, redistribución o justicia social, y pasa a ser tratada como activo estratégico, soporte de productividad y enclave de valorización.

Esta misma lógica se observa en la controversia por El Merendón<sup>14</sup>; la propuesta de redefinir o recategorizar la zona de reserva abrió una disputa más amplia sobre el uso del territorio, la protección ambiental y la entrada de intereses privados. El caso demuestra que este modelo alcanza también a las áreas protegidas y cuencas estratégicas; es decir, la conservación corre el riesgo de ser reescrita bajo el lenguaje del ordenamiento, la eficiencia o el desarrollo.

## **b. PENALIZACIÓN DEL CONFLICTO Y CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO**

El nuevo régimen agrario se encuentra estrechamente articulado con una expansión de la arquitectura penal y procesal orientada a trasladar la conflictividad del terreno político al terreno de la seguridad. El boletín del Observatorio de la Conflictividad Socioterritorial advertía, en mayo de 2026, que los conflictos agrarios estaban siendo abordados desde un enfoque de “seguridad” y que una de sus expresiones más preocupantes era la prioridad otorgada a reformas sobre usurpación, desalojos y protección reforzada de la propiedad agroindustrial<sup>15</sup>. Esa lectura se confirmó con el avance legislativo de las semanas siguientes.

El análisis de Gustavo Irías sostiene que la nueva Ley Agroindustrial, en combinación con reformas previas y recientes al Código Penal y al Código Procesal Penal, configura un amplio marco legal punitivo. Entre sus efectos más graves destacan la agravación del delito de usurpación, la ampliación de supuestos que penalizan ocupaciones colectivas, bienes públicos, proyectos de inversión y espacios de uso común, así como la habilitación de procedimientos expeditos de desalojo preventivo. A ello se suma la reforma al artículo 587 sobre asociación terrorista, cuyo contenido ambiguo y expansivo permite proyectar sospecha sobre acciones colectivas de presencia territorial, protesta organizada o defensa de derechos, especialmente cuando estas afecten intereses económicos o decisiones estatales<sup>16</sup>.

---

de las libertades democráticas.

14 Instituto de Conservación Forestal. (2026). ICF asegura que Merendón no cambiará de categoría, pero exdirector alertó riesgos; La Prensa. (2026, 21 de mayo). Patronatos de El Merendón exigen acciones más allá de la recategorización; La Tribuna. (2026, 24 de mayo). Diputados apoyarán proyecto que mantiene la zona de reserva del Merendón; El Libertador (2026, 22 de mayo). ICF asegura que Merendón no cambiará de categoría, pero exdirector alerta riesgos.

15 Observatorio de la Conflictividad Socioterritorial. (2026). Boletín 02-2026: Monitoreo legislativo en asuntos de gestión territorial.

16 CESPAD. (2026). Análisis semanal: El nuevo régimen agrario en Honduras y las amenazas al ejercicio de las libertades democráticas.

Las advertencias previas de la Corte Suprema de Justicia resultan aquí especialmente significativas. El Congreso Nacional omitió incorporar exclusiones expresas para la protesta social pacífica y no delimitó con claridad categorías como “dominio social”, “presencia territorial” o “afectar gravemente el funcionamiento de las instituciones”<sup>17</sup>. En un país donde buena parte de la conflictividad agraria y ambiental se expresa mediante recuperaciones de tierra, campamentos, asambleas, bloqueos o permanencias colectivas, tales omisiones resultan críticas: amplían el margen discrecional para reinterpretar formas legítimas de acción colectiva como amenaza criminal o incluso terrorista.

Por otra parte, la persistencia de la impunidad en el caso de Berta Cáceres, pese a los hallazgos del GIEI<sup>18</sup> y a las exhortaciones de organismos internacionales, demuestra que el problema no se limita a la violencia material, sino a la incapacidad estatal para desmontar las estructuras que la sostienen. El caso de Juan López refuerza esa lectura: la respuesta judicial frente a actores vinculados a megaproyectos y a la disputa por bienes comunes ha sido leída por organizaciones sociales como permisiva y lenta<sup>19</sup>. En conjunto, estos casos evidencian que la penalización no se distribuye de manera homogénea, sino que coexiste con zonas de impunidad estructural en las cuales la reparación, la verdad y la sanción siguen postergadas.

### **C. DEBILITAMIENTO INSTITUCIONAL Y DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA JUSTICIA AGRARIA**

El giro actual también se expresa en el debilitamiento de la institucionalidad agraria y ambiental. Por ejemplo, el presupuesto del Instituto Nacional Agrario (INA) para 2026 sufrió una reducción de 17.9 millones de lempiras respecto al año anterior, la primera reducción desde 2021. Más allá del nombramiento de un nuevo director ejecutivo del INA, el problema de fondo reside en la redefinición misma del papel institucional del organismo: se debate si funcionará como un actor orientado a garantizar el acceso a la tierra y la resolución democrática de los conflictos, o si tenderá a subordinarse a la estabilidad jurídica de las inversiones y a la contención administrativa de la conflictividad territorial<sup>20</sup>.

De hecho, la nueva legislación reduce o desborda las competencias del INA, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), el Instituto de Conservación Forestal (ICF) y el Instituto de la Propiedad (IP), en la medida en que traslada la resolución de disputas hacia el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad y otros dispositivos de control. Esta transformación configura una desinstitucionalización de la justicia agraria. No significa que el Estado abandone el conflicto, sino que lo aborda cada vez menos mediante la investigación, la mediación y la política pública redistributiva, y

---

17 CESPAD. (2026). Análisis semanal: Las omisiones en las reformas al Código Penal: ¿a quiénes afectan?

18 GIEI Honduras. (2026). Informe final sobre el asesinato de Berta Cáceres, delitos conexos y medidas de reparación integral.

19 CESPAD. (2026). A 100 días del gobierno de Nasry Asfura: preocupaciones y demandas del CESPAD. Disponible: <https://cespad.org.hn/cespad-presenta-balance-critico-a-100-dias-de-la-administracion-de-nasry-asfura-en-honduras/>

20 CESPAD. (2026). El giro programático: agroindustria y reconfiguración institucional del conflicto agrario en el plan de gobierno de Nasry Asfura.

cada vez más mediante procedimientos penales, desalojos preventivos y control territorial coercitivo. La crisis institucional no se expresa únicamente en la debilidad operativa de ciertas entidades, sino en el reemplazo progresivo de mediaciones agrarias por respuestas punitivas.

En este complejo panorama, la sentencia de la Corte Interamericana en el caso *comunidad garífuna de Cayos Cochinos y sus miembros vs. Honduras* funciona como un contrapeso jurídico y político fundamental<sup>21</sup>. La decisión reafirma que la gestión de territorios con presencia de comunidades históricamente vinculadas al espacio no puede realizarse sin consulta previa, libre e informada, ni mediante decisiones unilaterales que desconozcan la relación colectiva con el territorio y los recursos naturales. Su relevancia estriba en que establece un estándar vinculante sobre los límites de la intervención estatal en territorios en disputa, especialmente cuando existen áreas protegidas, usos tradicionales y afectaciones a la reproducción material y cultural de las comunidades.

#### **d. BAJO AGUÁN: VIOLENCIA ESTRUCTURAL, IMPUNIDAD Y DISPUTA TERRITORIAL**

La masacre de veinte personas en la comunidad de Rigores, Trujillo, ocurrida el 21 de mayo de 2026, obliga a rechazar lecturas puramente episódicas, policiales o criminalizantes. La violencia territorial se inscribe en una larga trayectoria de concentración de tierra, contrarreforma agraria, expansión agroindustrial, militarización, uso de seguridad privada, impunidad y hostigamiento sistemático a organizaciones campesinas.

El problema presenta dos dimensiones críticas: por un lado, la persistencia de un conflicto agrario estructural no resuelto, en el cual las disputas por la tenencia de la tierra continúan produciendo escenarios letales para los sectores campesinos. Por el otro, este conflicto aparece hoy atravesado por bandas armadas, redes criminales y poderes ilegales que se insertan en las disputas territoriales y agravan la vulnerabilidad de las comunidades<sup>22</sup>.

El contexto violento no aparece allí, ni en los distintos conflictos a nivel nacional, como un accidente ni como un exceso aislado, sino como una modalidad recurrente de regulación del territorio, disciplinamiento del campesinado y afirmación de jerarquías agrarias. En esa región, el despojo no se limita a la pérdida de tierra; implica también una amenaza permanente, el desplazamiento, la destrucción de medios de vida, la fragmentación del tejido comunitario y una profunda incertidumbre sobre el derecho mismo a permanecer en el territorio.

A nivel nacional, el recuento en temas de criminalización y persecución a defensores y defensoras del territorio en el último año se refleja de la siguiente manera:

---

21 Comunidad garífuna de Cayos Cochinos y sus miembros vs. Honduras, Sentencia, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 4 de marzo de 2026. Disponible: [https://oas.org/es/cidh/decisiones/Corte/2023/HHN\\_12.614\\_NdeREs.PDF](https://oas.org/es/cidh/decisiones/Corte/2023/HHN_12.614_NdeREs.PDF)

22 CESPAD. (2026). Análisis semanal: La masacre de Rigores: violencia, tierra e impunidad en el Bajo Aguán.

**Tabla 1. Acciones de criminalización, violencia y judicialización a los defensores y defensoras (julio 2025 - junio 2026)**

No	Nombre	Hecho reportado	Fecha	
1	Ramón Rivas Baquedano	Asesinato	17/7/2025	Campesino, miembro de cooperativa La Aurora, Bajo Aguán.
2	Carlos Rivas	Asesinato	17/7/2025	Campesino, miembro de cooperativa Gregorio Chávez, Bajo Aguán.
3	Cecia Guillén	Detención arbitraria	19/7/2025	Defensora garífuna e integrante de OFRANEH.
4	Manifestantes del Campamento Justicia para Juan López	Difamación, intimidación y vigilancia	12/9/2025	Personas defensoras vinculadas a justicia para Juan López y comunidades del Bajo Aguán.
5	Defensoras y defensores de reocupación Barauda	Disparos y amenazas por hombres armados	23/10/2025	Reocupación Barauda, Barranco Blanco, Trujillo, Colón.
6	Melissa Martínez	Amenaza de muerte	27/10/2025	Defensora garífuna, lideresa de Punta Gorda.
7	Miriam Miranda / comunidad de Vallecito	Ataque armado contra la comunidad, posiblemente dirigido a Miriam Miranda	27/10/2025	Coordinadora de OFRANEH y comunidad garífuna de Vallecito.
8	Yesenia Posadas	Intento de asesinato	2/3/2026	Defensora indígena lenca, integrante del Consejo Indígena Lenca Tierras del Padre.
9	Mabel Robledo	Disparos contra el vehículo en que se movilizaba	16/3/2026	Defensora garífuna, integrante de OFRANEH.
10	Comunidad garífuna de Nueva Armenia	Irrupción de hombres armados	18/3/2026	Comunidad garífuna de Nueva Armenia, Jutiapa, Atlántida.
11	Lilian Borjas	Amenaza de asesinato y hostigamiento	1/5/2026	Coordinadora de la CNTC y lideresa campesina.
12	Base campesina La Bendición de Dios	Amenaza de desalojo, hostigamiento, fotografías para perfilamiento	28/5/2026	Base campesina de la CNTC-El Progreso, defensoras de tierra y territorio.
13	Yadira Mendoza Flores, Berta Lidia Izaguirre, Tomás Díaz y José López Izaguirre.	Sentencia condenatoria por usurpación	4/6/2026	Integrantes del Consejo Indígena Lenca de El Cacao, Santa Cruz de Yojoa.

*Fuente: elaboración propia tomando como referencia las alertas emitidas por organizaciones de derechos humanos, campesinas e indígenas.*

### e. RESISTENCIAS TERRITORIALES Y DISPUTA POR LA LEGITIMIDAD

El Observatorio ha registrado las acciones de organizaciones campesinas, indígenas y garífunas que denuncian la criminalización del conflicto, la continuidad del despojo, la amenaza de desalojos y la profundización del extractivismo. Entre ellas destacan la instalación del campamento garífuna frente al Congreso Nacional, las movilizaciones de la Alianza Campesina, Indígena y Popular y el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por organizaciones del Aguán contra la reforma del artículo 587<sup>23</sup>.

Hasta el cierre del período de análisis en junio 2026, los siguientes fueron algunos hitos fundamentales para comprender el reordenamiento reciente de la conflictividad socioterritorial en Honduras.

**Tabla 2. Hitos de la conflictividad socioterritorial en Honduras (2026)**

Fecha	Hecho	Significado en la coyuntura
27 de enero de 2026	Inicio del gobierno de Nasry Asfura.	Abre un nuevo ciclo político con una orientación empresarial de la gestión pública y una redefinición de prioridades estatales en materia agraria, ambiental y de seguridad.
10 de febrero de 2026	Presentación del anteproyecto de la Ley para el Fortalecimiento y Protección del Sector Agroindustrial de Honduras.	Marca el inicio formal del blindaje jurídico de la agroindustria y de la securitización del conflicto agrario.
12 de marzo de 2026	Juramentación del nuevo director ejecutivo del INA.	Expresa la disputa sobre el papel de la institucionalidad agraria en el nuevo ciclo político.
7 de abril de 2026	Desalojo de familias en Villanueva, Cortés.	Evidencia el uso de fuerza policial y destrucción de medios de vida en respuesta a las ocupaciones de tierra.
9 de abril de 2026	Desalojo de un grupo campesino el 7 de febrero en Villa de San Antonio.	Confirma un patrón de criminalización del conflicto, despliegue militar-policial y afectación directa de cultivos y viviendas.
17 de abril de 2026	Movilización de la Alianza Campesina, Indígena y Popular.	Reivindica reforma agraria integral, seguridad jurídica sobre territorios y denuncia la penalización del conflicto agrario.
21 de mayo de 2026	Masacre de Rigores, Trujillo, Colón.	Condensa la intersección entre conflicto agrario, violencia armada, impunidad y disputa por el control territorial en el Bajo Aguán.
22 de mayo de 2026	Publicación del Decreto 84-2026 en La Gaceta.	Amplía el marco penal y abre riesgos de criminalización de movimientos sociales mediante la figura de asociación terrorista.
28 de mayo de 2026	Recurso de inconstitucionalidad contra la reforma del artículo 587.	Expresa la respuesta organizada de sectores sociales frente al ensanchamiento punitivo del Estado.
3 de junio de 2026	Aprobación de la Ley Agroindustrial en el Congreso Nacional.	Consolida un marco legal extraordinario favorable a la agroindustria, habilita el licenciamiento ambiental exprés y profundiza la lógica de securitización del campesinado.

*Fuente: elaboración propia de acuerdo con el monitoreo de medios de comunicación.*

23 CESPAD. (2026). Análisis semanal: Las omisiones en las reformas al Código Penal: ¿a quiénes afectan?

El contexto hondureño de 2026 evidencia una transición hacia un régimen agrario y territorial más punitivo, muy favorable a la gran agroindustria y restrictivo para las libertades democráticas. La actual coyuntura denota una forma contemporánea de crisis de acumulación territorial en la cual prima la búsqueda de nuevas condiciones para la valorización del capital mediante la reorganización del territorio y el disciplinamiento de quienes lo habitan. La conflictividad socioterritorial, por tanto, no constituye un obstáculo externo a ese proceso, sino uno de los espacios privilegiados donde sus contradicciones se hacen visibles.

## 6. Acumulación por despojo: tierra, agua, bosque y suelo

El informe registra 77 conflictos socioterritoriales, documentados en 13 departamentos del país. La mayor concentración territorial se ubica en Colón, con el 20.8% del total; Yoro, con el 14.3%; La Paz, con el 13.0%; Atlántida, con el 9.1%; Choluteca y Gracias a Dios, con el 7.8%, y Cortés, con el 6.5%. En conjunto, estos siete departamentos concentran el 79.2% de la conflictividad registrada.

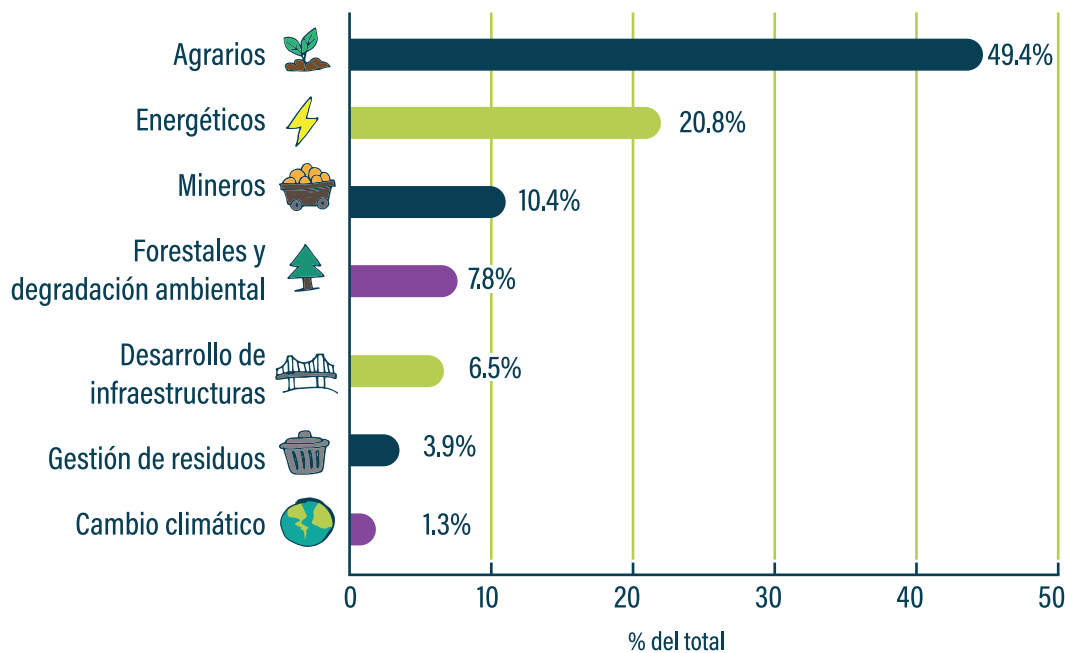
**Mapa 1. Departamentos con mayor concentración de conflictividad socioterritorial registrada**



Fuente: elaboración propia con base en el registro del Observatorio de la Conflictividad Socioterritorial de Honduras, CESPAD, 2026.

Por el tipo de conflicto, predominan los conflictos agrarios, que representan el 49.4% del total. Esta categoría incluye disputas por acceso, tenencia, recuperación y control de la tierra, así como procesos de usurpación de territorios ancestrales asociados a presión turística, expansión inmobiliaria y control de zonas costeras. En segundo lugar, se ubican los conflictos energéticos, con el 20.8%, seguidos por los conflictos mineros, con el 10.4%. En conjunto, los conflictos agrarios, energéticos y mineros representan el 80.5% del registro. También se identifican conflictos forestales y de degradación ambiental, equivalentes al 7.8%; conflictos vinculados a desarrollo de infraestructuras (carreteras, megacárceles, represas multipropósito), con el 6.5%; conflictos sobre gestión de residuos, con el 3.9%; y conflictos directamente asociados al cambio climático, con el 1.3%.

**Gráfico 1. Distribución de los conflictos socioterritoriales según tipo de conflicto**



*Fuente: elaboración propia con base en el registro del Observatorio de la Conflictividad Socioterritorial de Honduras, CESPAD, 2026.*

En términos de intensidad, al reclasificar como altos los conflictos agrarios, los vinculados a usurpación de territorios ancestrales, los energéticos y los turísticos, el 80.5% del registro queda en nivel alto. Los conflictos de nivel medio representan el 13.0% y los de nivel bajo el 6.5%.



A partir de esta lectura general, el apartado analiza cuatro bienes comunes centrales en la conflictividad registrada: tierra, agua, bosque y suelo. Esta organización permite observar cómo las disputas por el territorio se expresan en distintas formas de apropiación, daño, control y resistencia comunitaria.

## TIERRA

La tierra se posiciona como el principal bien común en tensión en el mapeo de conflictos socioambientales. En la mayor parte de los casos revisados, las disputas se originan por el acceso, el control, la tenencia y la permanencia sobre territorios rurales. Esta conflictividad se concentra especialmente en asentamientos campesinos, empresas asociativas de producción, territorios indígenas y garífunas, así como espacios comunitarios sometidos a presiones económicas, jurídicas y territoriales.

Las actividades generadoras de conflictividad asociadas a la tierra se agrupan en cuatro grandes categorías: i) concentración y control privado de la tierra, ii) recuperación campesina de predios considerados ociosos o en disputa, iii) expansión ganadera y apropiación territorial y iv) infraestructura y procesos de colonización sobre territorios indígenas y garífunas.

Las principales manifestaciones de violencia identificadas incluyen amenazas de desalojo, criminalización mediante acusaciones de usurpación, inseguridad jurídica prolongada, hostigamiento, judicialización de liderazgos y debilitamiento institucional para resolver conflictos agrarios.

Por ejemplo, el conflicto en el **Tular, departamento de Valle**, expresa las dificultades estructurales que enfrentan las familias campesinas para garantizar seguridad jurídica sobre parcelas destinadas a producción agrícola. La incertidumbre sobre la propiedad y la permanencia en el territorio limita la inversión productiva, debilita los medios de vida y mantiene a las familias en una situación prolongada de vulnerabilidad.

De igual manera, en el **caso de la Empresa Campesina 17 de Junio, en el departamento de Cortés**, las familias organizadas enfrentan dificultades para consolidar derechos territoriales y sostener procesos productivos frente a intereses privados que reclaman el control sobre las tierras. Por último, **la apertura de la carretera en la Moskitia** hondureña ha acelerado procesos de ocupación de territorios indígenas y transformación del uso del suelo.

## AGUA

El agua constituye el segundo bien común más afectado en el registro. A diferencia de la tierra, donde predominan las disputas por la tenencia, los conflictos hídricos están vinculados principalmente a la contaminación, la degradación de humedales, la sedimentación, la disminución de los recursos pesqueros y la alteración de sistemas lagunares.

Las actividades generadoras predominantes en este ámbito son: i) minería y extracción de materiales, ii) expansión agroindustrial, especialmente palma aceitera, iii) sobrepesca y explotación intensiva de recursos acuáticos, iv) contaminación por residuos sólidos y desechos y v) transformación de humedales y ecosistemas costeros.

**Un caso emblemático de contaminación es la Laguna de Los Micos, departamento de Atlántida,** en donde la expansión de palma aceitera, la contaminación, la sedimentación y la mortandad de peces configuran uno de los escenarios más críticos de degradación de humedales en el país, evidenciando la tensión entre actividades agroindustriales y la sostenibilidad de ecosistemas estratégicos para comunidades pesqueras y garífunas.

Una dinámica similar se observa en la laguna Bacalar, departamento de Gracias a Dios, afectada por la sedimentación, la sobrepesca, la contaminación marina y el deterioro de manglares. Asimismo, en Las Vegas de Tepemechín, departamento Yoro, la minería y la extracción ilegal representan una amenaza directa para el río Tepemechín y para los sistemas hídricos de los que dependen las comunidades indígenas tolupanas.

## **BOSQUE**

Los conflictos asociados al bosque se concentran en territorios costeros y comunitarios, espacios donde la expansión ganadera, la tala, la pérdida de cobertura forestal y la presión sobre manglares generan severos procesos de degradación ambiental. Las actividades generadoras identificadas son: i) expansión ganadera, ii) tala y extracción de madera, iii) apertura de caminos, iv) presión sobre manglares y v) transformación de bosques en áreas productivas.

La conflictividad forestal se caracteriza por procesos graduales de deterioro ambiental que afectan la biodiversidad, precarizan los medios de vida comunitarios y erosionan la capacidad de las comunidades para sostener mecanismos de gobernanza territorial.

En la comunidad de Tocamacho, en el departamento de Gracias a Dios, el avance de la frontera ganadera sobre tierras comunitarias presiona los bosques y manglares, debilitando los mecanismos tradicionales de regulación territorial. En una línea concordante, en la comunidad de Plaplaya, departamento de Gracias a Dios, la pérdida de bosque costero, la destrucción del manglar y la contaminación marina impactan de forma directa la reproducción de la vida comunitaria.

## **SUELO**

El suelo aparece como un bien común afectado principalmente por actividades extractivas, la degradación ambiental y la transformación productiva del territorio. Las actividades generadoras más importantes incluyen: i) minería, ii) expansión ganadera, iii) agricultura intensiva, iv) inundaciones recurrentes y v) cambio de uso del suelo. Las afectaciones incluyen erosión, pérdida de fertilidad, contaminación, deterioro de infraestructura productiva y disminución de la capacidad agrícola de los territorios.

# 7. Caracterización de la conflictividad

**E**n El Tránsito, departamento de Valle, la actividad minera ha generado procesos de degradación del suelo, alteración de ecosistemas y afectaciones a las actividades productivas locales. Por otra parte, en la Empresa Campesina Fuerzas Unidas, departamento de Cortés, la combinación de sequías prolongadas, inundaciones y vulnerabilidad productiva muestra cómo el deterioro del suelo se convierte en un factor central de conflictividad territorial y económica. La lectura transversal de las 77 fichas permite identificar que la conflictividad socioterritorial en Honduras no responde a hechos aislados ni a disputas locales desconectadas entre sí. Aunque cada conflicto tiene una historia, actores y temporalidad propios, el registro devela patrones comunes: la presión sobre bienes comunes, la inseguridad jurídica comunitaria, la expansión de proyectos económicos, la actuación estatal selectiva, la criminalización de la defensa territorial y la organización comunitaria frente al despojo.

Estos patrones adquieren una gravedad particular en la coyuntura actual. El nuevo ciclo político abierto en 2026 no solo administra una conflictividad heredada, sino que introduce riesgos adicionales: el blindaje jurídico de la agroindustria, la ampliación del marco penal, el establecimiento de procedimientos expeditos de desalojo, el debilitamiento de la institucionalidad agraria y ambiental, un mayor peso de dispositivos policiales y militares, y la recodificación de las demandas territoriales como amenazas a la inversión o al orden público.

Desde las herramientas conceptuales planteadas en este informe, estos conflictos constituyen expresiones concretas de una crisis de acumulación territorial. La tierra, el agua, los bosques, los ríos, las costas, los humedales, las playas, las áreas protegidas y los territorios ancestrales aparecen simultáneamente como soportes materiales de la vida comunitaria y como activos estratégicos para la acumulación agroindustrial, minera, energética, turística, inmobiliaria, financiera y de infraestructura. En este cruce se produce la tensión principal: mientras las comunidades reivindican el territorio como condición de vida, trabajo, memoria, autonomía y futuro, los distintos actores económicos lo reconfiguran como espacio de inversión, renta, explotación o control.

La conflictividad expresa, por tanto, una disputa entre formas heterogéneas de valorar el territorio. Para el capital y para ciertos aparatos estatales, la naturaleza aparece como recurso disponible, el caudal aprovechable, un suelo productivo, un subsuelo explotable, un paisaje turístico, una garantía financiera o una infraestructura estratégica. Para las comunidades campesinas, indígenas, garífunas, pescadoras y ambientales, esos mismos bienes constituyen condiciones indispensables para la reproducción de la vida: alimento, agua, vivienda, trabajo, espiritualidad, identidad, memoria, movilidad y permanencia territorial.

En ese sentido, la conflictividad socioterritorial no es una anomalía del desarrollo, sino una manifestación concreta de las contradicciones de un modelo que intenta producir “naturaleza barata”: tierra, energía barata, alimentos y materias primas a bajo costo y con territorios plenamente disponibles para la valorización corporativa. La resistencia comunitaria emerge, precisamente, cuando ese abaratamiento de la naturaleza implica encarecer la vida a través de la pérdida de agua, el deterioro de cultivos, la criminalización, la contaminación, el desplazamiento, la ruptura del tejido comunitario o el debilitamiento de medios de subsistencia.

La caracterización que sigue organiza los principales hallazgos en cinco dimensiones analíticas, procurando vincular los patrones documentados en las fichas con los riesgos abiertos en la coyuntura: el papel del Estado como mediación del despojo, los bloques empresariales y extractivos, las formas de militarización y criminalización, las afectaciones a la reproducción social de la vida, y las resistencias territoriales junto a los proyectos alternativos construidos desde las comunidades.

## 7.1. EL ESTADO COMO MEDIADOR DEL DESPOJO Y GARANTÍA DEL CAPITAL

Uno de los patrones más claros en las fichas es que el Estado no aparece únicamente como un actor ausente. En la mayoría de los conflictos, su papel es más activo y complejo: concede, autoriza, omite, dilata, reprime, judicializa o interviene tardíamente. Esta actuación confirma que el Estado no opera como árbitro neutral, sino como una mediación histórica que organiza las condiciones jurídicas, administrativas y coercitivas indispensables para la acumulación territorial.

En la coyuntura actual de 2026, este patrón adquiere un nuevo peso político. La aprobación de marcos normativos orientados a proteger la agroindustria y otros sectores estratégicos tiende a reforzar una forma de seguridad jurídica selectiva: fortalece la protección de la gran propiedad, los proyectos de inversión y la circulación de mercancías, mientras reduce los márgenes institucionales para atender la mora agraria, el saneamiento territorial, la consulta previa y la protección efectiva de comunidades defensoras. El riesgo estructural no es únicamente la inacción estatal, sino el reordenamiento de sus capacidades para proteger con celeridad a los actores económicos y responder de forma punitiva contra las comunidades en resistencia.

En los conflictos energéticos, mineros, petroleros e hidroeléctricos, la mediación estatal se expresa mediante el otorgamiento de concesiones, licencias ambientales, contratos de operación, aprovechamientos de aguas nacionales y autorizaciones legislativas o municipales. La conflictividad no surge únicamente cuando una empresa ingresa al territorio, sino desde el momento en que instituciones públicas habilitan proyectos sin garantizar información suficiente, consulta previa, participación comunitaria o evaluación adecuada de impactos. Casos como Agua Zarca, Petacón, Aurora I, Aurora II, Los Encinos, El Tornillito, Yacimientos II y la exploración petrolera en La Moskitia muestran que el agua, los ríos y los territorios indígenas son incorporados a circuitos de acumulación energética mediante decisiones verticales e inconsultas, colocando a las comunidades en una posición reactiva frente a proyectos ya tramitados o parcialmente legitimados por el Estado<sup>24</sup>.

En los conflictos agrarios, la institucionalidad aparece atravesada por la lentitud, las contradicciones y una profunda debilidad para garantizar la posesión efectiva de la tierra. El INA, el Instituto de la Propiedad, los juzgados y las municipalidades operan de forma recurrente como instancias que registran, titulan, dilatan o entorpecen la resolución de disputas que afectan a comunidades campesinas e indígenas. En algunos casos, las comunidades cuentan con títulos, expedientes, personerías jurídicas o antecedentes de reforma agraria; sin embargo, esa formalidad no se traduce necesariamente en protección real frente a desalojos, amenazas, superposición de títulos, presión privada o criminalización.

Esta distancia entre reconocimiento formal y garantía material expresa una legalidad selectiva. El derecho opera de manera asimétrica: protege con rapidez la propiedad privada, las concesiones y las garantías bancarias, mientras deja en suspenso los derechos históricos de campesinos, indígenas y garífunas. Desde la categoría de acumulación por despojo, esta selectividad constituye una condición estructural para transformar territorios comunitarios en activos económicos, financieros, energéticos o inmobiliarios.

En los territorios garífunas e indígenas, el patrón se profundiza. El Estado ha reconocido, de forma fragmentada o tardía, ciertos derechos colectivos, títulos comunitarios, sentencias internacionales o regímenes de protección; pero, en la práctica, persisten la falta de saneamiento, la titulación incompleta, la presencia de terceros, la presión turística, la expansión urbana, áreas protegidas creadas sin participación comunitaria y el débil cumplimiento de obligaciones internacionales. Casos como San Juan, Triunfo de la Cruz, Nueva Armenia, Punta Gorda, Cayos Cochinos, Vallecito y Santa Fe demuestran que el despojo no siempre se produce mediante una expulsión inmediata, sino mediante la acumulación de omisiones estatales, registros superpuestos, la tolerancia frente a terceros y la falta de protección efectiva del territorio ancestral<sup>25</sup>.

Asimismo, en las áreas protegidas se observa una contradicción institucional. El Estado declara parques, reservas, refugios o sitios Ramsar, pero no siempre garantiza su conservación material. Laguna de Los Micos, Cayos Cochinos, El Merendón, Montaña de Santa Bárbara, Laguna Bacalar, Plaplaya, Tocamacho y Triquilapa muestran que la protección formal coexiste con la expansión agroindustrial, la presión turística, la contaminación, la tala, los incendios, la sedimentación, la ganadería, la pérdida de bosque, la pesca desregulada o una débil gobernanza territorial<sup>26</sup>.

---

Río Gualcarque; Proyecto Hidroeléctrico Río Petacón; Represa hidroeléctrica Aurora I; Represa hidroeléctrica Aurora II; Represa hidroeléctrica Los Encinos; Represa hidroeléctrica El Tornillito; Geotérmica Yacimientos II / Proyecto Geotérmico Namasigüe; y Exploración petrolera en La Moskitia.

25 CESPAD, 2026. Mapeo de Conflictividad. Fichas de los casos comunidad garífuna de San Juan; comunidad garífuna de Triunfo de la Cruz; comunidad garífuna de Nueva Armenia; comunidad garífuna de Punta Gorda; comunidad garífuna de Cayos Cochinos; comunidad garífuna de Vallecito, y comunidad garífuna de Santa Fe

26 Ídem. Mapeo de Conflictividad. Fichas de los casos Laguna de Los Micos, Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas, departamento de Atlántida; comunidad garífuna de Cayos Cochinos, departamento de Islas de la Bahía; El Merendón, departamento de Cortés; Montaña de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara; Laguna Bacalar, departamento de Gracias a Dios; Plaplaya, departamento de Gracias a Dios; Tocamacho, departamento de Gracias a Dios, y Montaña de Triquilapa, departamento de Francisco Morazán.

Esta contradicción responde a *la segunda contradicción del capitalismo*: el modelo de acumulación depende de condiciones ecológicas y sociales (agua, bosque, suelo, biodiversidad, salud comunitaria, fuerza de trabajo, infraestructura pública), que al mismo tiempo degrada. Cuando el Estado no protege esas condiciones, sino que habilita su apropiación o deterioro, se convierte en mediador de una crisis que compromete las bases de la reproducción social y ecológica.

En la coyuntura actual, esta tendencia amenaza con profundizarse en la medida en que las instituciones agrarias y ambientales son desplazadas por mecanismos penales, policiales o administrativos de excepción. La desinstitucionalización de la justicia agraria no significa ausencia estatal, sino cambio de mediación: menos investigación, saneamiento, redistribución y consulta; más desalojos, judicialización, seguridad jurídica para la inversión y control territorial coercitivo.

## **7.2. BLOQUES EMPRESARIALES, AGROINDUSTRIALES Y EXTRACTIVOS**

Las fichas evidencian que la conflictividad socioterritorial no es causada únicamente por empresas aisladas, sino por bloques económicos cohesionados que disputan territorios estratégicos. Estos bloques adoptan diversas formas: agroindustria palmera, minería metálica y no metálica, energía (hidroeléctrica, solar, geotérmica, térmica y petrolera), turismo residencial, infraestructura logística, ganadería extensiva, corporaciones bancarias e inmobiliarias, además de actores vinculados a economías ilícitas. En conjunto, estos sectores presionan sobre territorios donde se concentran bienes comunes indispensables para la vida comunitaria.

A partir de las fichas, se identifican al menos ocho bloques: agroindustrial-palmero; minero-extractivo; energético; turístico-inmobiliario-costero; financiero-bancario; ganadero-terratente; infraestructura logística, hídrica y de seguridad; y forestal/conservacionista. Aunque operan mediante distintas modalidades, todos comparten una tendencia: transformar bienes comunes y territorios comunitarios en activos productivos, financieros, energéticos, turísticos, logísticos o ambientales.

La agroindustria, especialmente la palma aceitera, figura como uno de los ejes más fuertes de reconfiguración territorial. En el Bajo Aguán, Ceibita Way, Nueva Armenia, Laguna de Los Micos y otros territorios del litoral atlántico, la palma opera como monocultivo que concentra la tierra y reorganiza de raíz el paisaje, el trabajo y las relaciones de poder. No se trata únicamente de producción agrícola: la palma transforma tierras fértiles, fuentes de agua, caminos, movilidad comunitaria y relaciones laborales en soporte territorial de acumulación empresarial<sup>27</sup>.

Desde la noción de naturaleza barata, estos conflictos muestran cómo el capital requiere abaratar tierra, agua, trabajo campesino, biodiversidad y costos ambientales para sostener su rentabilidad. El monocultivo, la minería, la energía y el turismo no solo extraen valor:

27 CESPAD. 2026. Mapeo de Conflictividad. Fichas de los casos cooperativa campesina Gregorio Chávez, departamento de Colón; Movimiento Auténtico Reivindicador Campesino del Aguán, departamento de Colón; Ceibita Way, departamento de Atlántida; comunidad garífuna de Nueva Armenia, departamento de Atlántida y Laguna de Los Micos, Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas, departamento de Atlántida.

reorganizan el territorio para que determinados bienes comunes sean puestos al servicio de cadenas privadas de acumulación, mientras los costos ambientales, sociales y sanitarios son desplazados hacia las comunidades.

La minería constituye otro bloque de presión territorial. Casos como Guapinol y Sector San Pedro, MINOSA-Azacualpa, Sector Florida, Sapadril, Chantón I y II, El Tránsito y Las Vegas de Tepemechín muestran distintas escalas de conflictividad minera: concesiones metálicas, minería no metálica, exploración, explotación histórica, extracción ilegal, afectación de ríos, daño sobre áreas protegidas, amenaza a cementerios, riesgo sobre pueblos indígenas y contaminación de fuentes de agua. En estos casos, el subsuelo no puede separarse del territorio vivido, ya que la actividad extractiva altera de forma irreversible el agua, bosque, vivienda, salud, memoria cultural y seguridad comunitaria<sup>28</sup>.

El bloque energético, bajo el manto del desarrollo o la transición hacia energías “limpias” (hidroeléctricas, fotovoltaicas, geotérmicas y exploración petrolera), suele implicar la apropiación privada de caudales, la intervención sobre ríos comunitarios, la alteración de bosques, la disputa por consulta previa, la afectación a tierras de cultivo, la fragmentación comunitaria y la criminalización. Las fichas develan que la categoría de energía “limpia o renovable” resulta insuficiente si se omiten preguntas básicas sobre quién controla el proyecto, quién asume los impactos socioambientales y qué comunidades pierden su soberanía sobre el agua, el territorio y los mecanismos de decisión.

Por su parte, el turismo, la urbanización costera y la expansión inmobiliaria constituyen ejes de acumulación, particularmente en territorios garífunas y zonas costeras. San Juan, Triunfo de la Cruz, Santa Fe, Punta Gorda, Cayos Cochinos y Zacate Grande evidencian cómo las playas, costas, humedales, áreas marítimas y territorios ancestrales son convertidos en espacios de valorización turística o residencial. En estos conflictos, la tierra no se disputa solo por su uso agrícola, sino por su valor paisajístico, inmobiliario, portuario, logístico o recreativo. La costa se convierte en frontera de acumulación, mientras las comunidades enfrentan pérdida de acceso, criminalización, titulación incompleta o presión de terceros<sup>29</sup>.

En los conflictos agrarios recientes de Cortés, como El Paraíso, Fuerzas Unidas, 15 de Septiembre, Las Vegas, Brisas del Recodo y otros, emerge con fuerza la tierra como activo financiero. La disputa ya no involucra únicamente a terratenientes tradicionales, sino a entidades bancarias, hipotecas, bienes incautados, operaciones patrimoniales opacas y redes ilícitas. Esto demuestra una transformación del conflicto agrario: la tierra, además de ser el medio de vida para comunidades campesinas, es disputada como garantía bancaria, patrimonio especulativo, activo financiero o espacio de control territorial<sup>30</sup>.

---

28 CESPAD. 2026. Mapeo de Conflictividad. Fichas de los casos Guapinol y Sector San Pedro, departamento de Colón; MINOSA-Azacualpa, departamento de Copán; Sector Florida, departamento de Yoro; Cantera Sapadril, departamento de Atlántida; Chantón I y II, departamento de La Paz; El Tránsito, departamento de Valle, y Las Vegas de Tepemechín, departamento de Yoro.

29 CESPAD. 2026. Mapeo de Conflictividad. Ficha del caso Península de Zacate Grande, departamento de Valle

30 CESPAD. 2026. Mapeo de Conflictividad. Fichas de los casos Empresa Campesina El Paraíso, Empresa Campesina Fuerzas Unidas, Empresa Campesina 15 de Septiembre, Empresa Campesina Las Vegas y Empresa Campesina Brisas del Recodo, departamento de Cortés.

El bloque ganadero-terratente mantiene su vigencia en zonas rurales, indígenas y de frontera agraria. En territorios como La Moskitia, zonas de Yoro, Santa Bárbara, Valle o Cortés, la ganadería no es solo una actividad productiva: puede funcionar como mecanismo de ocupación, control territorial y transformación de bosque, tierra comunitaria o áreas de uso colectivo. Su lógica opera mediante el cercamiento de potreros, control local de la tierra, presión sobre bosques, la ocupación progresiva de los bosques y, frecuentemente, la articulación con estructuras armadas o redes informales, funcionando como un mecanismo geopolítico de control local.

Finalmente, el bloque de infraestructura logística, hídrica y de seguridad. Represas multipropósito, carreteras, cárceles, infraestructura portuaria, proyectos de regulación hídrica y corredores viales son presentados como soluciones técnicas, de seguridad, conectividad o desarrollo. Sin embargo, estas obras reorganizan territorios, desplazan riesgos, alteran cuencas, afectan áreas protegidas o introducen presencia estatal coercitiva en territorios indígenas, rurales o ambientalmente frágiles<sup>31</sup>.

La coyuntura 2026 podría profundizar estas dinámicas si el blindaje de la Ley Agroindustrial se consolida como una plataforma de protección extensiva para los sectores extractivistas, turísticos y de infraestructura. Respalados por marcos de licenciamiento acelerado y dispositivos estatales de intervención contra las protestas, ocupaciones o formas comunitarias de defensa territorial, estos bloques económicos elevarían la intensidad de los conflictos actualmente activos o latentes. En conjunto, estos bloques empresariales y económicos revelan una reorganización territorial donde los bienes comunes son transformados en activos productivos, energéticos, financieros, turísticos, logísticos o extractivos.

Bajo la perspectiva de un desarrollo geográfico desigual, el modelo continuará concentrando beneficios y rentas en enclaves corporativos mientras transfiere la contaminación, el despojo, la precarización y la pérdida de vida a los territorios.

### **7.3. MILITARIZACIÓN, CRIMINALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL**

La conflictividad socioterritorial registrada no se gestiona únicamente a través de instituciones civiles o procedimientos administrativos. En un número significativo de fichas se documenta el uso de dispositivos de control social: intervención de la fuerza pública, despliegue de empresas de seguridad privada, apertura de procesos penales, campañas de desprestigio, amenazas, hostigamiento, vigilancia, presencia militar, actores armados, desalojos violentos y asesinatos. Esto muestra que la disputa por el territorio también es una disputa por el control y disciplinamiento sobre la población que lo defiende.

La criminalización opera como uno de los mecanismos más recurrentes. El delito de usurpación y otras figuras penales son utilizados para trasladar demandas legítimas de carácter agrario, ambiental o ancestrales hacia el ámbito penal. En lugar de resolver las causas estructurales, como la titulación incompleta, la concentración de tierra, la falta de

---

31 CESPAD. 2026. Mapeo de Conflictividad. Fichas de los casos El Tablón, carretera en La Moskitia, cárcel en Islas del Cisne, cárcel El Mocerón y cuenca del río Goascorán.

consulta a las comunidades, la contaminación ambiental, el Estado trata a las comunidades y a sus liderazgos como infractores, invasores u obstáculos al desarrollo.

Este patrón resulta crítico ante las recientes reformas penales y procesales de 2026. La ampliación de figuras como la usurpación, los desalojos preventivos y la reforma del delito de asociación terrorista ensanchan el margen discrecional para catalogar acciones colectivas pacíficas (recuperaciones de tierra, campamentos, bloqueos, asambleas, vigilancia comunitaria o defensa de bienes comunes) como conductas criminales. En un país donde la conflictividad territorial tiene raíces históricas no resueltas, ampliar la respuesta penal sin fortalecer la justicia agraria y ambiental puede profundizar el cierre del espacio cívico.

Por su parte, la militarización adopta múltiples formas, desde la presencia policial o militar que culmina con desalojos hasta la proyección de infraestructura estatal de seguridad en zonas ambiental o culturalmente sensibles. Los casos de Islas del Cisne y Mocorón ilustran una dimensión particular de esta tendencia: el Estado impone infraestructura penitenciaria o militar sobre áreas protegidas, territorios indígenas o espacios de alta fragilidad ecológica, bajo la narrativa de la seguridad nacional o lucha contra el crimen organizado

Asimismo, la violencia privada y paraestatal también atraviesa de forma transversal los conflictos. En el Bajo Aguán, Ceibita Way, MARCA, Gregorio Chávez, Vallecito, Fuerzas Unidas, el registro devela la presencia de seguridad privada, estructuras armadas y redes ilícitas que sostienen el despojo mediante el miedo, atentados, asesinatos y el desgaste de los líderes.

Aquí cobra vigencia la categoría de violencia lenta, formulada por Nixon. Muchas de las afectaciones documentadas no se presentan como eventos catastróficos inmediatos, sino como un desgaste acumulado: amenazas reiteradas, vigilancia, procesos judiciales prolongados, miedo a denunciar, pérdida gradual de medios de vida, contaminación persistente, deterioro de la salud, desplazamientos silenciosos y fragmentación comunitaria

En los territorios garífunas e indígenas, esta criminalización devela un componente de racismo estructural. Mientras la defensa del territorio ancestral suele ser catalogada por las autoridades como ocupación ilegal, desorden o resistencia ilegítima, las ventas irregulares de tierras, la invasión de terceros y el incumplimiento de sentencias internacionales por parte del Estado reciben respuestas lentas o parciales. Esta asimetría normaliza la presencia de actores privados con poder económico al tiempo que deslegitima la presencia histórica de los pueblos originarios.

En definitiva, la criminalización y militarización restringen drásticamente el espacio cívico, transformando el ejercicio legítimo de los derechos territoriales en un problema de orden público y de seguridad del Estado.

## 7.4. REPRODUCCIÓN DE LA VIDA, TRABAJO COMUNITARIO Y MEDIOS DE SUBSISTENCIA

Las fichas del observatorio permiten desplazar la mirada analítica desde los recursos naturales hacia las condiciones concretas que sostienen la existencia cotidiana. La tierra, el agua, el bosque, el suelo, los ríos, los manglares, las playas, las lagunas y humedales no figuran como simples bienes económicos o ambientales; constituyen el soporte de la alimentación, la vivienda, el trabajo, salud, la espiritualidad, el cuidado y la continuidad comunitaria.

Esta dimensión conecta directamente con el marco social de la vida. Los conflictos socioterritoriales no afectan únicamente la propiedad o el ambiente; afectan la posibilidad de asegurar el sustento diario, mantener vínculos comunitarios, criar en entornos seguros, transmitir memorias colectivas y permanecer dignamente en el territorio. Por eso, la conflictividad no debe entenderse como una disputa ajena a la cotidianidad, sino como una disputa por las condiciones básicas que hacen posible vivir.

En los conflictos agrarios, la tierra es reivindicada como una infraestructura social fundamental. Las empresas campesinas, cooperativas y bases organizadas no demandan parcelas bajo una lógica estrictamente patrimonial, sino como el espacio vital indispensable para producir alimentos, construir vivienda, generar ingresos, organizar trabajo colectivo y reconstruir el tejido comunitario. Casos como El Tular, El Paraíso, Fuerzas Unidas, El Esfuerzo, Bendición de Dios, Brisas del Recodo, Las Vegas, 15 de Septiembre, MARCA, Gregorio Chávez y Zacate Grande demuestran que la tierra es una infraestructura social: sin acceso seguro a ella, se precarizan la alimentación, el trabajo, la vivienda y la organización<sup>32</sup>.

En los conflictos hídricos y energéticos, los ríos no aparecen como caudales disponibles para la generación de megavatios, sino como bases materiales de reproducción comunitaria. Conflictos en Petacón, Pajuiles, Jilamito, Agua Zarca, Aurora I, Aurora II, Los Encinos, Puringla-Sazagua y El Tornillito evidencian que el agua sostiene el consumo humano, el riego agrícola, la pesca de subsistencia, la soberanía alimentaria y la memoria histórica de los pueblos. La apropiación privada de caudales altera radicalmente las relaciones comunitarias con el río y puede convertir un bien común en infraestructura al servicio de un contrato energético<sup>33</sup>.

Desde la categoría de *ruptura metabólica*, estos conflictos expresan cómo la acumulación capitalista rompe los ciclos territoriales que históricamente sostenían el equilibrio entre las comunidades y naturaleza: los ciclos de regeneración forestal, la renovación de los nutrientes del suelo, el uso comunitario de ríos, la protección de manglares y manejo local de alimentos. Cuando estos ciclos son interrumpidos por monocultivos, proyectos mineros o infraestructura inconsulta (represas, urbanización), no solo se produce daño ambiental; se fracturan las condiciones de reproducción social y ecológica.

---

32 CESPAD. 2026. Mapeo de Conflictividad. Fichas de los casos El Tular, El Esfuerzo y Bendición de Dios.

33 CESPAD. 2026. Mapeo de Conflictividad. Fichas de los casos Pajuiles, departamento de Atlántida; Jilamito, departamento de Atlántida, y Puringla-Sazagua, departamento de La Paz.

En los territorios garífunas y marino-costeros, la vida depende de un hábitat integral y más amplio que la tierra titulada. Las playas, el mar, las lagunas, los manglares, los esteros, los cayos, los humedales y rutas de movilidad sostienen pesca artesanal, la gastronomía local, el turismo comunitario, la espiritualidad ancestral, la medicina tradicional y la memoria histórica. Casos como San Juan, Triunfo de la Cruz, Cayos Cochinos, Nueva Armenia, Punta Gorda, Plaplaya, Tocamacho, Bacalar, Cedeño, Bajamar y Travesía demuestran que la pérdida de acceso o el deterioro de estos espacios comunes afecta directamente la continuidad cultural y material de las comunidades<sup>34</sup>.

El deterioro ambiental derivado de la conflictividad también impacta la economía cotidiana. En Laguna de Los Micos, Bacalar, Plaplaya, Tocamacho, Cedeño y Bajamar-Travesía, el deterioro de los humedales, los manglares, las playas y los ecosistemas marino-costeros significan la pérdida de ingresos, la reducción de alimentos, el desplazamiento forzado y el debilitamiento de prácticas comunitarias. La contaminación, la erosión costera, el sargazo, la basura, la sedimentación y la sobrepesca no son problemas ambientales aislados: afectan directamente la economía cotidiana y las redes de cuidado.

Desde esta perspectiva, el trabajo comunitario se registra como una forma central de reproducción de la vida. Las fichas documentan que los pobladores realizan turnos de vigilancia, jornadas de reforestación, limpieza de playas y cuidado de fuentes de agua, a la vez que sostienen siembras colectivas, asambleas, procesos de recuperación de tierras, protección de manglares, monitoreo territorial y defensa jurídica. Aunque esta labor frecuentemente es invisibilizada por el Estado y por los marcos económicos dominantes, es el soporte material de territorios que, de otro modo, quedarían expuestos a la destrucción, el abandono o apropiación privada.

Por consiguiente, los riesgos de la coyuntura no son únicamente jurídicos o institucionales. Si la conflictividad se gestiona mediante desalojos, criminalización o protección reforzada de inversiones, el impacto recaerá directamente sobre las condiciones cotidianas de subsistencia: siembras destruidas, pérdida de vivienda, ruptura de redes comunitarias, reducción de acceso al agua, inseguridad alimentaria, desplazamiento y mayor vulnerabilidad de mujeres, niñez, juventudes y personas mayores. La penalización del conflicto territorial se traduce, en la práctica, en la penalización de las estrategias comunitarias de sobrevivencia.

Por ello, la conflictividad socioterritorial no puede reducirse a disputas legales, registrales o ambientales. Lo que está en juego es la reproducción material y simbólica de comunidades campesinas, indígenas, garífunas, pescadoras, urbanas y periurbanas. Cada conflicto expresa, en el fondo, una pregunta medular: ¿quién tiene derecho a vivir del territorio, a decidir sobre él y sostenerlo para las próximas generaciones?

---

34 CESPAD. 2026. Mapeo de Conflictividad. Fichas de los casos Plaplaya, departamento de Gracias a Dios; Tocamacho, departamento de Gracias a Dios; Laguna Bacalar, departamento de Gracias a Dios; Cedeño, departamento de Choluteca, y Bajamar y Travesía, departamento de Cortés

## 7.5. RESISTENCIAS TERRITORIALES, ORGANIZACIÓN POPULAR Y PROYECTOS ALTERNATIVOS

Las fichas del Observatorio develan que las comunidades no son actores pasivos ni únicamente poblaciones afectadas. Por el contrario, son sujetos políticos que producen organización, conocimiento territorial, defensa jurídica, memoria histórica, denuncia pública, cuidado ambiental y propuestas alternativas de vida. La resistencia no emerge solo como reacción frente al despojo, sino como una práctica cotidiana de autogobierno, reproducción comunitaria y disputa por el sentido del territorio.

En la coyuntura actual, las resistencias territoriales enfrentan un desafío adicional: la disputa por su legitimidad pública. Mientras las organizaciones campesinas, indígenas, garífunas y ambientales se presentan como defensoras de tierra, agua, bosque, territorio y vida comunitaria, los nuevos marcos punitivos y las narrativas oficiales de seguridad intentan posicionarlas como obstáculos a la inversión, invasoras, desestabilizadoras o amenazas al orden. Por lo tanto, la resistencia no solo resguarda los bienes comunes, sino que defiende el derecho democrático a existir, organizarse y disputar el sentido del territorio.

Desde la noción de *giro ecoterritorial*, estas resistencias expresan profundos procesos de politización del territorio. Las comunidades no solo rechazan proyectos específicos, sino que cuestionan activamente el modelo de desarrollo dominante, la autoridad sobre los bienes comunes, el derecho a la autodeterminación y las formas de valorar la naturaleza. La defensa del agua, la tierra, el bosque, el mar o los territorios ancestrales se convierte, de este modo, en una crítica práctica al ordenamiento territorial del capital.

En los conflictos agrarios, la recuperación de tierras es una forma de resistencia y, al mismo tiempo, una propuesta productiva. Las empresas campesinas y cooperativas articulan el trabajo colectivo, las siembras de subsistencia, la vigilancia comunitaria, el diseño de normas internas, la gestión de expedientes ante el INA y la coordinación con organizaciones campesinas. Mediante estas prácticas, la tierra es resignificada: deja de operar como un activo financiero, una propiedad ociosa o un espacio de control privado, transformándose en la base de producción, la soberanía alimentaria, la vivienda y la vida comunitaria. Esta es una de las expresiones más concretas de proyecto alternativo frente a la concentración de la propiedad agraria.

En los territorios indígenas y garífunas, la resistencia se articula alrededor de la defensa de la propiedad colectiva, el proceso de saneamiento, el ejercicio del derecho a la consulta y la consolidación de la autonomía territorial. Consejos indígenas, consejos territoriales, organizaciones garífunas, patronatos, liderazgos comunitarios y redes de acompañamiento sostienen procesos de recuperación, denuncia pública, litigio estratégico nacional e internacional, vigilancia territorial y preservación de la memoria. Casos como Triunfo de la Cruz, San Juan, Cayos Cochinos, Punta Gorda, Nueva Armenia, Vallecito, Las Crucitas, Opatoro, Tutule y El Cacao demuestran que la defensa del territorio es indisociable de la defensa de la identidad, el gobierno comunitario y la continuidad histórica de los pueblos originarios.

En los conflictos ambientales y forestales, las comunidades desarrollan prácticas de cuidado y prevención que desbordan y suplen las deficiencias de la respuesta estatal.

Experiencias en Triquilapa y Cantagallo, El Merendón, Montaña de Santa Bárbara, Plaplaya, Tocamacho, Bacalar y Laguna de Los Micos evidencian acciones de vigilancia comunitaria, reforestación, interposición de denuncias, protección de microcuencas, limpieza de entornos, establecimiento de vedas comunitarias, y exigencia de gobernanza ambiental participativa. Estas acciones demuestran que las comunidades no solo denuncian daños: sostienen materialmente bienes comunes que benefician a poblaciones mucho más amplias.

Frente a los sectores energéticos y mineros, las resistencias han diversificado sus repertorios de lucha: cabildos abiertos, declaratorias de municipios libres de minería, instalación de campamentos, movilizaciones masivas, comunicación comunitaria, acciones legales de nulidad, incidencia internacional y articulaciones de redes territoriales. Conflictos en Pajuiles, Jilamito, Petacón, Agua Zarca, Guapinol, El Triunfo, Chantón I y II, Las Vegas de Tepemechín, entre otros, confirman que la defensa del agua y del territorio funciona como una pedagogía política: las comunidades producen sus propios argumentos técnicos, diagnósticos socioambientales, memoria histórica y horizontes de decisión colectiva.

No obstante, las resistencias territoriales también enfrentan serias tensiones y límites. Las fichas documentan un profundo desgaste organizativo, divisiones comunitarias, miedo generalizado ante la criminalización, precariedad económica, falta de apoyo estatal, tensiones internas y riesgos letales para liderazgos. A pesar de esas condiciones adversas, las comunidades sostienen sus prácticas de permanencia. La resistencia, lejos de ser idealizada o considerada homogénea, es una práctica situada, atravesada por conflictos internos, desigualdades y amenazas, pero capaz de producir alternativas frente al despojo.

En conjunto, las resistencias disputan el sentido mismo del territorio. Frente a la lógica corporativa que concibe el territorio como mercancía, concesión, activo financiero, destino turístico, infraestructura o zona de sacrificio, las comunidades anteponen el territorio como vida, trabajo, cultura, memoria, autonomía y futuro. Esta disputa constituye el núcleo político de la conflictividad socioterritorial en Honduras.

La coyuntura de 2026 vuelve imperativo el reconocimiento de esta disputa. Si el Estado y los bloques económicos logran imponer una narrativa que criminaliza la defensa territorial como amenaza delictiva, se estrechan las posibilidades democráticas para resolver deudas históricas. Por el contrario, si las resistencias son reconocidas como expresiones legítimas de defensa de derechos fundamentales, se podrá abrir caminos viables hacia la justicia agraria, la protección ambiental, la reparación integral, la consulta previa, la soberanía alimentaria y la gobernanza comunitaria del territorio.

# 8. Conclusiones

- **La conflictividad socioterritorial expresa una crisis estructural del régimen de acumulación territorial en Honduras.** El registro analizado muestra que los conflictos no son hechos aislados ni simples controversias locales. En su conjunto, revelan una disputa sistémica por el control de la tierra, el agua, el bosque, el suelo, las costas, los ríos, los humedales, las áreas protegidas y los territorios ancestrales. La conflictividad emerge allí donde proyectos de inversión privada, la expansión agroindustrial, las concesiones extractivas, las obras de infraestructura, el turismo, la ganadería y el control financiero del suelo colisionan con las formas comunitarias de reproducción social de la vida.
- **La tierra continúa siendo el eje principal de la conflictividad, reconfigurada más allá del problema agrario clásico.** Los conflictos por la tierra combinan tensiones por la tenencia, procesos de recuperación campesina y demandas de saneamiento de territorios ancestrales, con dinámicas de expansión agroindustrial, presión turística e inmobiliaria, infraestructura vial, ganadería extensiva, carteras bancarias, administración de bienes incautados y control territorial por parte de estructuras armadas o redes ilícitas. Esta diversificación muestra que la cuestión agraria se ha reconfigurado: la tierra, además de ser el medio de subsistencia para comunidades campesinas, indígenas y garífunas, opera también como activo financiero, garantía bancaria, enclave productivo, zona de desarrollo turístico, corredor logístico y espacio de control político.
- **El Estado no opera desde la ausencia, sino como mediador activo que facilita el despojo y garantiza las condiciones del capital.** Lejos de actuar como un árbitro neutral en las disputas territoriales, el Estado articula la conflictividad mediante el otorgamiento de concesiones, licencias ambientales y contratos de operación, combinados con omisiones institucionales, respuestas tardías, falta de saneamiento, y una débil protección ambiental. Cuando el conflicto estalla, las instituciones públicas suelen intervenir mediante la judicialización, los desalojos expeditos y el uso desproporcionado de la fuerza pública. De este modo, el aparato estatal crea las condiciones jurídicas, administrativas y coercitivas necesarias para la apropiación de los bienes comunes, configurando un modelo de seguridad jurídica selectiva: altamente eficaz para las empresas, los bancos, los concesionarios y las empresas privadas, pero débil, moroso e incompleto para las comunidades campesinas, indígenas y garífunas.
- **La conflictividad se está gestionando cada vez más desde claves punitivas y securitarias.** La instrumentalización sistemática del delito de usurpación, las amenazas recurrentes de desalojo, la presencia policial y militar, las labores de vigilancia, los ataques armados, el uso de la seguridad privada y la judicialización de liderazgos evidencian que las demandas territoriales legítimas son tratadas de forma prioritaria como problemas de orden público. Esta tendencia reduce drásticamente el espacio democrático para procesar las demandas históricas y coloca a las comunidades defensoras en condiciones de extrema vulnerabilidad.

- **Los bloques empresariales, agroindustriales y extractivos funcionan como las fuerzas motrices del reordenamiento territorial.** La conflictividad registrada demuestra que la presión sobre los territorios no proviene de un único sector, sino de fracciones económicas consolidadas. La agroindustria palmera, la minería, el sector energético, el turismo residencial, la banca, la ganadería, el desarrollo de infraestructura y actores vinculados a economías ilícitas producen formas diferenciadas de intervención. Sin embargo, todas estas facciones comparten una lógica común: convertir los bienes comunes y los territorios comunitarios en activos de valorización económica.
- **La degradación ambiental no es un daño secundario, sino una dimensión central del despojo.** La contaminación de ríos y sistemas lagunares, la destrucción de manglares, la erosión costera, la sedimentación provocada, la sobrepesca industrial, la tala ilegal, los incendios forestales, la transformación forzada de bosques en potreros, la minería y el deterioro severo de los suelos impactan directamente las fuentes de alimentación, la salud pública, el trabajo, la pesca de subsistencia y la agricultura familiar. Por tanto, los conflictos ambientales no deben analizarse únicamente como problemas de conservación ecológica, sino como disputas por los medios de vida y por la justicia territorial.
- **La reproducción social de la vida es el núcleo social de la conflictividad.** La tierra, el agua, el bosque y el suelo no son únicamente recursos naturales. Son las condiciones materiales y simbólicas que posibilitan la existencia: sostienen la soberanía alimentaria, la vivienda digna, la pesca artesanal, las economías de cuidado, la espiritualidad local, la memoria colectiva, la movilidad, y la continuidad cultural. Por consiguiente, la pérdida, acaparamiento o degradación de estos bienes comunes no solo genera impactos ambientales, sino que fractura el tejido comunitario, precariza el trabajo, detona la migración forzada, agudiza la inseguridad alimentaria y debilita las redes locales de cuidado.
- **Los pueblos indígenas y garífunas enfrentan una forma específica de despojo agravada por el racismo estructural y la titulación incompleta.** En los territorios ancestrales de los pueblos lencas, tolupanes, misquitos y garífunas, la conflictividad se relaciona con la omisión deliberada de la consulta previa, libre e informada, la falta de saneamiento territorial, la fragmentación de títulos comunitarios, la presencia de terceros, la imposición de áreas protegidas sin gestión comunitaria, y la presión de sectores turísticos, ganaderos, mineros, energéticos y de infraestructura. El problema aquí trasciende al plano de la propiedad, lo que constituye una disputa por el reconocimiento efectivo de las territorialidades colectivas, los gobiernos comunitarios y las formas propias de relación con la naturaleza.
- **Las resistencias territoriales no son respuestas espontáneas ni únicamente defensivas.** Las comunidades en resistencia producen esquemas organizativos, sistemas de vigilancia territorial, recuperación de tierras, jornadas de reforestación, monitoreo socioambiental, cabildos abiertos, declaratorias municipales, litigio nacional e internacional, protección de fuentes de agua y formas colectivas de producción agrícola. Estas prácticas demuestran que las comunidades no solo resisten al despojo, sino que sostienen los bienes comunes que benefician al resto del país. Al mismo tiempo, constituyen alternativas y disputan el sentido de la naturaleza frente al modelo de desarrollo imperante.

- **La conflictividad socioterritorial funciona como un indicador de la calidad democrática del país.** La manera en que el Estado y la sociedad hondureña gestionen estos conflictos determinará el rumbo político inmediato: representará un avance hacia salidas garantistas, redistributivas y respetuosas de derechos humanos, o bien hacia la consolidación de un régimen territorial cerrado, autoritario, punitivo y favorable a la protección de la acumulación privada. En esta disputa se define no solo la protección de comunidades defensoras, sino el futuro de la justicia ambiental y la posibilidad de construir un modelo territorial basado en derechos.

## 9. Recomendaciones

A la institucionalidad

**1. Reorientar la gestión de la conflictividad desde un enfoque de derechos humanos, justicia agraria y justicia ambiental.** El Estado debe abandonar la concepción de que los conflictos por tierra, agua, bosque, suelo, costas, ríos y territorios ancestrales son amenazas al orden público u obstáculos para la inversión privada. La respuesta institucional debe priorizar el establecimiento de mesas de diálogo vinculantes, la realización de auditorías e investigaciones registrales, la aplicación estricta de la consulta previa, la reparación integral de los daños, la protección ambiental y la garantía efectiva de los derechos territoriales colectivos.

**2. Fortalecer la institucionalidad agraria y ambiental, evitando su sustitución por mecanismos penales o policiales.** El INA, el Instituto de la Propiedad (IP), la SERNA, el ICF, las municipalidades y las instituciones responsables de la política pública hacia los pueblos indígenas y afrohondureños deben contar con el presupuesto adecuado, las capacidades técnicas y el respaldo político suficiente para resolver las causas de los conflictos territoriales. La judicialización, la ejecución de desalojos y el despliegue de fuerzas de seguridad no pueden sustituir a una política pública agraria, ambiental y territorial integral.

**3. Garantizar seguridad jurídica para comunidades campesinas, indígenas y garífunas.** El principio de seguridad jurídica no debe interpretarse de forma selectiva para proteger únicamente las inversiones corporativas, la gran propiedad, la agroindustria, la banca o las concesiones extractivas. El Estado debe reordenar sus prioridades para incluir la titulación, el saneamiento de tierras, la delimitación territorial, la protección posesoria de las comunidades, la revisión de las superposiciones de títulos y el cumplimiento estricto de las sentencias emitidas por cortes nacionales e internacionales en materia de territorios ancestrales de propiedad colectiva.

**4. Revisar exhaustivamente los marcos normativos, concesiones y permisos que**

**profundizan el despojo y habilitan la criminalización.** El Estado debe revisar las leyes, decretos, reformas penales vigentes, licencias ambientales, concesiones extractivas, contratos energéticos y permisos municipales que vulneren los derechos territoriales, afecten áreas protegidas o restrinjan el ejercicio de la protesta social. Las figuras penales como la usurpación, el terrorismo o las de alteración del orden público, no deben aplicarse de forma expansiva para perseguir a las comunidades y liderazgos que defienden legítimamente la tierra, el territorio y el ambiente.

A los movimientos sociales

**5. Articular una agenda común de justicia territorial.** Es prioritario que los movimientos campesinos, indígenas, garífunas, ambientales, feministas, comunitarios y de derechos humanos avancen hacia una agenda mínima compartida que unifique las demandas relacionadas con la reforma agraria integral, saneamiento definitivo de los territorios, defensa soberana de las cuencas hídricas, protección de bosques y humedales, aplicación del derecho a la consulta previa, impulso de la soberanía alimentaria, la desmilitarización y la protección eficaz de las personas defensoras.

**6. Fortalecer la defensa del espacio cívico y la legitimidad pública de la defensa territorial.** Frente a narrativas que intentan catalogar a las comunidades como invasoras, violentas o enemigas del desarrollo, es fundamental posicionar ante la opinión pública el sentido de la defensa territorial como defensa de derechos humanos, democracia y vida comunitaria. Esto implica la consolidación de vocerías, el diseño de campañas de comunicación estratégicas, y la construcción de alianzas con medios de comunicación independientes, universidades, centros de investigación, radios comunitarias, iglesias y organizaciones urbanas.

**7. Desarrollar e implementar sistemas comunitarios y regionales de alerta temprana.** Las organizaciones territoriales deben dotarse de mecanismos técnicos e internos para la documentación, monitoreo y sistematización en tiempo real de amenazas, órdenes de desalojos, procesos de criminalización, incursión de actores armados, despliegue de seguridad privada, movilización de maquinaria pesada, otorgamiento de licencias irregulares, campañas de desprestigio y estigmatización mediática, emisión de órdenes de captura y programación de audiencias judiciales. La anticipación estratégica del riesgo constituye una herramienta fundamental de autoprotección comunitaria y de defensa legal coordinada.

**8. Internacionalizar la defensa territorial mediante diplomacia popular.** Las organizaciones deben sistematizar los casos en formatos útiles para incidir ante el sistema interamericano (CIDH, Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales - REDESCA), el Examen Periódico Universal (EPU), representaciones diplomáticas, agencias de cooperación internacional, bancos, corporaciones compradoras y redes de solidaridad. La incidencia internacional debe sustentarse en expedientes jurídicos sólidos, cronologías precisas, mapeos de actores económicos y evidencias verificables orientadas a demandas claras de justicia y reparación.





**Observatorio**  
DE LA CONFLICTIVIDAD  
SOCIOTERRITORIAL  
DE HONDURAS



Centro de estudio  
para la Democracia